

## **CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – AÑO 2021.**

Conste por el presente contrato de prestación de servicios educativos que celebran, de una parte, COLEGIO SAN ANTONIO MARIANITAS con RUC N° 20135621219, con domicilio para los efectos del presente contrato en AV. GUARDIA CHALACA 1821, distrito de BELLAVISTA, provincia de CALLAO y departamento de CALLAO; que en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, debidamente representado por su Director General, JAIME RAÚL CÓRDOVA MONTEJO, identificado con DNI N° 25665798 y, de la otra parte, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE**, cuyos datos se consignan en el Anexo N°01 del presente contrato; según los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 26549
- 1.3. Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 1.4. Código de Protección y Defensa del Consumidor
- 1.5. Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)” aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU.
- 1.6. Norma sobre el Proceso de matrícula en la Educación Básica” aprobada por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, publicada el 11.11.2020.
- 1.7. Documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, publicado el 25.04.2020
- 1.8. Documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
- 1.9. Norma técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” aprobada por Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU., publicada el 17.12.2020.
- 1.10. Código Civil.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES:**

**EL COLEGIO** es una institución educativa de gestión privada que brinda servicio educativo, en los niveles, inicial, primaria y secundaria, bajo las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad presencial:** Prestación de servicios educativos en las instalaciones de **EL COLEGIO**, con la presencia física del estudiante y docente.
- b) **Modalidad de educación no presencial:** Es aquella en la cual el estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes, por tanto, la enseñanza se realiza a través de la estrategia determinada por el MINEDU, DRE, o IE y se realiza a través de medios de comunicación escritos (libros, cuadernos de trabajo u otros) y tecnológicos (internet, televisión y radio), donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo con el acompañamiento de su o sus docentes, a fin de desarrollar las competencias en el marco de lo que establece el currículo nacional.  
El estudiante recibe el integro de los Servicios Educativos de forma virtual a través de la plataforma establecida por **EL COLEGIO**.
- c) **Modalidad Semi-presencial** es el servicio educativo prestado en la modalidad presencial y no presencial de forma conjunta según lo norme el Ministerio de Educación. Todos o parte del personal docente intercala su jornada laboral con todos o parte de sus estudiantes en espacios virtuales y con la asistencia a espacios físicos dentro de la institución educativa.

Las clases presenciales se brindarán únicamente cuando **EL COLEGIO** considere que estén dadas las condiciones de seguridad razonables y las autoridades así lo establezcan.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE.** - Bajo esta denominación, y para los efectos del presente contrato, se considera al padre de familia o al tutor legal o al apoderado del menor de edad. Es el representante legal del **ESTUDIANTE**, y cuyos datos se encuentran consignados en el Anexo N° 01 que forma parte del presente Contrato, el mismo que manifiesta su voluntad de matricularlo en **EL COLEGIO** para el año escolar 2021.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente documento, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** contrata el servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** para la enseñanza y formación del **ESTUDIANTE** y, asimismo, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** acepta que dicho servicio puede ser efectivamente brindado en la modalidad presencial o no presencial de forma exclusiva o, en ambas modalidades de forma conjunta; cuyos horarios se encuentran sujetos a variación según las circunstancias y condiciones que se presenten durante el desarrollo del año escolar 2021 Y DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES DEL MINEDU; para lo cual se aplicarán los importes de pensión señalados en el Anexo N° 01 del presente contrato.

## **CLAUSULA CUARTA: PROPUESTA PEDAGÓGICA**

La propuesta pedagógica de **EL COLEGIO** tiene como base el Currículo Nacional de la Educación Básica y responde al desarrollo armonioso e integral de sus estudiantes y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía. Asimismo, desarrolla las metodologías **ACTIVAS VIGENTES Y USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES**.

### **CLÁUSULA QUINTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad no presencial o modalidad a distancia reemplaza al servicio educativo presencial y se desarrolla mediante las interacciones simultáneas y/o diferidas entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes sin compartir el mismo espacio físico, utilizando para dichas interacciones los medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir las competencias requeridas para el grado en que se matricula.

En caso se desarrolle esta modalidad, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** declara que **LOS ESTUDIANTES** accederán a las sesiones de aprendizaje desde su domicilio y que cuenta con todos los recursos necesarios para tal fin, sin que los posibles gastos incurridos en la adquisición de dichos recursos sean motivo de reclamo contra **EL COLEGIO** al ser de uso exclusivo por **LOS ESTUDIANTES** y tener un fin estrictamente pedagógico durante el desarrollo del servicio educativo.

El horario del servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad no presencial se detalla a continuación:

#### **CUADRO N° 01 – HORARIO DEL SERVICIO NO PRESENCIAL**

Lunes a viernes	Inicial	primaria 1° y 2° grado	primaria 3° a 6° grado	Secundaria
Hora de acceso	08:00	08:00	08:00	07:45
Hora de salida	14:00	14:00	13:40	15:00

**EL COLEGIO** fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de acceso a las sesiones no presenciales es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de control / agenda escolar/REGISTRO DE ASISTENCIA y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en la cláusula DÉCIMOSEPTIMA.

### **CLÁUSULA SEXTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EXCLUSIVAMENTE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL**

**Las clases presenciales se brindarán únicamente cuando el Colegio considere que estén dadas las condiciones de seguridad razonables y las autoridades así lo establezcan**

El servicio educativo prestado exclusivamente en la modalidad presencial se desarrolla en un solo turno mediante las interacciones entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes en el local de **EL COLEGIO**, el cual, de adoptarse esta modalidad, cumplirá con todos los protocolos

de seguridad para la prevención y control que evitan la propagación del COVID-19 y cuyo horario se detalla a continuación:

### CUADRO N° 02 - HORARIO DEL SERVICIO PRESENCIAL

Jornada semanal	Turno Mañana		
	Inicial	Primaria	Secundaria
Lunes a viernes			
Hora de ingreso	07:40	07:40	07:40
Hora de salida	13:20	14:15	14.45

En esta modalidad, **EL COLEGIO** adoptará la debida vigilancia en el cumplimiento de los protocolos de seguridad por parte de todos los miembros de su comunidad educativa, por lo que **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** declara que el incumplimiento voluntario por parte de **LOS ESTUDIANTES** de dichos protocolos no son responsabilidad de **EL COLEGIO** y, en caso ello ocurra, exime de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**; sin perjuicio de las acciones de aislamiento necesarias ante el riesgo de propagación del COVID – 19.

Asimismo, el **REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** se encuentra en la obligación de recoger a **LOS ESTUDIANTES** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, **EL COLEGIO** se comunicará con el **REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE**, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa de **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS ESTUDIANTES**.

### CLÁUSULA SETIMA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL DE FORMA CONJUNTA

El servicio educativo prestado en la modalidad presencial y no presencial de forma conjunta se desarrollará de manera intercalada según se detalla a continuación:

### CUADRO N° 03 - HORARIO DEL SERVICIO PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL EN FORMA CONJUNTA

NIVEL INICIAL			
MODALIDAD	Días	Horario	Actividad

<b>PRESENCIAL</b>	Martes y jueves	De 8:30 a 12:45	Interacción en el local
<b>NO PRESENCIAL</b>	Lunes, miércoles y viernes	De 8:30 a 09:30	Interacción diferida
		De 9:30 a 10:00	Interacción simultánea
		De 10:00 a 10:30	Recreo
		De 10:30 a 11:30	Interacción diferida
		De 11:30 a 12:00	Interacción simultánea
<b>NIVEL PRIMARIA</b>			
<b>MODALIDAD</b>	Días	Horario	Actividad
<b>PRESENCIAL</b>	Martes y jueves	De 8:30 a 13:00	Interacción en el local
<b>NO PRESENCIAL</b>	Lunes, miércoles y viernes	De 8:30 a 09:30	Asesorías
		De 9:30 a 10:30	Interacción simultánea
		De 10:30 a 11:00	Recreo
		De 11:00 a 12:00	Reforzamiento
		De 12:00 a 13:00	Interacción simultánea
<b>NIVEL SECUNDARIA</b>			
<b>MODALIDAD</b>	Días	Horario	Actividad
<b>PRESENCIAL</b>	Martes y jueves	De 8:00 a 12:45	Interacción en el local
<b>NO PRESENCIAL</b>	Lunes, miércoles y viernes	De 8:00 a 9:00	Interacción diferida
		De 9:00 a 11:00	Interacción simultánea
		De 11:00 a 11:30	Recreo
		De 11:30 a 12:30	Interacción diferida
		De 12:30 a 14:30	Interacción diferida

### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAN CURRICULAR**

El plan curricular desarrollado por **EL COLEGIO** en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional y se detallan a continuación:

#### **CUADRO N° 04 – PLAN CURRICULAR**

NIVEL	EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA					
Ciclos	I	II	III		IV	V		VI	VII					
Grados/ Edades	0-2	3-5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	
<b>Á R E A S  C U R R I C U L A R E S</b>	Comunicación		Comunicación						Comunicación					
			Inglés						Inglés					
			Arte y Cultura						Arte y Cultura					
	Personal social		Personal social						Desarrollo personal, ciudadanía y cívica					
			Educación Religiosa						Ciencias sociales					
	Psicomotriz		Educación Física						Educación Física					
	Descubrimiento del mundo	Ciencia y tecnología		Ciencia y tecnología						Ciencia y tecnología				
		Matemática								Educación para el trabajo				
				Matemática						Matemática				
				Tutoría y orientación educativa										

Este Plan curricular se encuentra dividido en trimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

#### **CUADRO N° 05**

Período	Inicio	Fin
I Trimestre	01 de marzo	04 de junio
Vacaciones para estudiantes	10 de mayo	14 de mayo
II Trimestre	07 de junio	10 de setiembre
Vacaciones de medio año	26 de julio	06 de agosto
III Trimestre	13 de setiembre	22 de diciembre
Vacaciones para estudiantes	11 de octubre	15 de octubre

### **CLÁUSULA NOVENA: SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La evaluación es un proceso formativo, integral, continuo y sistemático de comunicación y reflexión sobre los resultados de aprendizaje de los estudiantes, consiste en la recolección y valoración cualitativa y cuantitativa acerca del nivel de desarrollo de sus competencias. Tiene como propósito verificar que **LOS ESTUDIANTES** sean capaces para afrontar las exigencias de un mundo en permanente cambio y contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje. La promoción, recuperación o repitencia de grado, se efectúan según las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL DE ASISTENCIA**

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por EL COLEGIO en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato es obligatoria; por lo que es responsabilidad de EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE, asegurar y garantizar la asistencia regular de LOS ESTUDIANTES,

EL COLEGIO garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de LOS ESTUDIANTES, es obligación de EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE, justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de LOS ESTUDIANTES, siendo, además, causal de Retiro del ESTUDIANTE en caso supere el 30% de inasistencias injustificadas.

**EL COLEGIO** dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo en cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato y en caso de enfermedad de **LOS ESTUDIANTES** que implique su inasistencia por un período prolongado, **EL COLEGIO** continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes y, por tanto, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales Inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de **LOS ESTUDIANTES**.

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

Para el apoyo al estudiante, **EL COLEGIO** cuenta con los siguientes servicios según cada modalidad:

**CUADRO N° 06 – SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE.**

<b>SERVICIO DE APOYO</b>	<b>PRESENCIAL</b>		<b>NO PRESENCIAL</b>
Tópico / Enfermería	Sí		No
Psicología sin fines terapéuticos	Sí		Sí
Orientación vocacional	Sí		Sí
Biblioteca	Sí		No
Auditorio – Teatro	Sí		No

## **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PRESTACIONES NO BRINDADAS DURANTE LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**

Debido a la naturaleza de la modalidad no presencial, las siguientes prestaciones que fueron promocionadas durante el procedimiento de admisión / difusión de nuestro servicio educativo serán desarrolladas, sólo en el caso que se brindara la modalidad presencial; por lo que **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** acepta y reconoce que en caso se adopte la modalidad No presencial de forma exclusiva según las características descritas en la cláusula quinta del presente contrato, no se brindarán las siguientes prestaciones:

- 1) Deportes: futbol, basquetbol y voleibol
- 2) Banda
- 3) Laboratorios
- 4) Centros de computo

## **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO**

La cuota de ingreso garantiza una vacante para **LOS ESTUDIANTES** hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por **EL COLEGIO**; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a ratificación; por lo que **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** acepta y reconoce su obligación de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario **EL COLEGIO** podrá disponer la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

## **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA**

Como contraprestación por la formalización del registro de **LOS ESTUDIANTES** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** abonará a **EL COLEGIO** el importe de pago consignado en el Anexo N° 01, el cual aplica para cualquiera de las modalidades descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato. **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** acepta y reconoce que luego de realizado el registro de matrícula de **LOS ESTUDIANTES** en el SIAGIE, **EL COLEGIO** ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

## **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES O CUOTAS DE ENSEÑANZA.**

**EL COLEGIO** ha previsto importes de pensión para cada una de las modalidades del servicio educativo descritas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato, los cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada modalidad sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de **EL COLEGIO** cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** declara que no necesita ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos para cada modalidad y



reconoce el derecho constitucional de **EL COLEGIO** a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncia a cualquier exigencia de información que se encuentra protegida por tal derecho.

El monto y número de las pensiones previstas para cada modalidad se encuentran consignados en el Anexo N° 01, las cuales podrán ser abonadas al finalizar cada mes según el siguiente cronograma:

#### **CUADRO N° 07 – NUMERO DE PENSIONES DE ENSEÑANZA**

<b>PENSIÓN</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>	<b>PENSIÓN</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
Marzo	31-03-2021	Agosto	31-08-2021
Abril	30-04-2021	Setiembre	30-09-2021
Mayo	31-05-2021	Octubre	31-10-2021
Junio	30-06-2021	Noviembre	30-11-2021
Julio	31-07-2021	Diciembre	22-12-2021

#### **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO**

**EL COLEGIO** cumple con informar a **EL PADRE DE FAMILIA** la información del importe de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

#### **CUADRO N° 08 – INFORMACIÓN HISTÓRICA**

Matrícula	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	500	480	460	430	405
Primaria	600	580	560	530	495
Secundaria	600	580	560	530	495
Pensión	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	500 (250)	480	460	430	405
Primaria	600 (450)	580	560	530	495
Secundaria	600 (450)	580	560	530	495
Cuota de ingreso	2020	2019	2018	2017	2016
Inicial	1000	1000	1000	1000	0
Primaria	1000	1000	1000	1000	0
Secundaria	1000	1000	1000	1000	0

### **CLÁUSULA DECIMO SETIMA: MATRÍCULA CONDICIONAL**

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para **LOS ESTUDIANTES** y **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula décimo-octava y décimo novena del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO**, ante la comisión de faltas graves y muy graves tipificadas en el Reglamento Interno, previo procedimiento seguido por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de **EL COLEGIO**.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO**

**EL PADRE DE FAMILIA** declara que, desde antes de la matrícula y de la celebración del presente contrato, dispone por escrito de toda la información respecto a las posibles modalidades de prestación de su servicio educativo, su reglamento interno, la información histórica del monto de sus pensiones, matrícula y cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años, el plan curricular, el sistema de evaluación, el control de asistencia, la cantidad máxima de estudiantes por aula, el horario de clases, los servicios de apoyo al estudiante, las ventajas y características del servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** en cada una de sus modalidades, así como los pagos y condiciones económicas de dicho servicio; información con la cual ha tomado una adecuada decisión para la celebración del presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

1. Brindar servicios educativos en la modalidad adoptada a favor de **LOS ESTUDIANTES**, conforme a lo ofrecido a **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** y con sujeción a las normas legales vigentes.
2. Informar a **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de **LOS ESTUDIANTES**, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
3. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

Son obligaciones de **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE**:

- a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b. Proveer a **LOS ESTUDIANTES** de los útiles escolares y medios de comunicación tecnológicos a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- c. Participar activamente en el proceso educativo de **LOS ESTUDIANTES** y seguir las recomendaciones dadas por **EL COLEGIO** o autoridades competentes.
- d. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por **EL COLEGIO** relacionadas con el proceso de aprendizaje de **LOS ESTUDIANTES**.
- e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.

- f. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
- g. Acatar las medidas correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- h. Asistir a la Dirección de **EL COLEGIO** o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de **LOS ESTUDIANTES** y con sus obligaciones.
- i. Consignar con veracidad la información brindada en el Anexo N° 01, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- j. No involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de **LOS ESTUDIANTES**.
- k. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** asumirá las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.
- l. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.
- m. Revisar y usar, permanentemente la agenda virtual, correos institucionales, y la página web del colegio como medios oficiales de comunicación institucional.

Los Derechos, Deberes y Prohibiciones, respecto a **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE**, entiéndase Padres de Familia, Tutores o Apoderados del estudiante, se encuentran ampliamente detallados en el Reglamento Interno del Colegio.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del Decreto de Urgencia 002-2020.
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2022, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2021, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- 3.- Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2022, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 4.- Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.
- 5.- Cobrar los intereses moratorios generados a partir del primer día del mes siguiente, cuya tasa es fijada por el Banco Central de Reserva; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.
- 6.- En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) o cartas notariales.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: RENOVACIÓN DE CONTRATO**

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente que debe ser comunicada oportunamente por **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** a **EL COLEGIO** desde antes de la culminación del año escolar 2021 hasta la finalización del período de matrícula 2021. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

No procederá la renovación del contrato si:

- a) **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** incumple injustificadamente con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año 2021.
- b) **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** no asiste a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- b) **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- c) **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO** o de la comunidad educativa.
- d) **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** ha realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de **EL COLEGIO**, mellando su buena honra en forma pública y reiterada.
- d) **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** autoriza a **EL COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en el Anexo N° 01.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él, le sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) **Agenda del estudiante.**
- b) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.
- c) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
- d) Mediante llamada telefónica.

Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recepcionadas y notificadas debidamente.

En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: AUTORIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS:**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** ..... (AUTORIZA / NO AUTORIZA) que las fotografías y videos de las actividades realizadas por **EL COLEGIO** en el marco del servicio educativo prestado y en las que aparezcan **LOS ESTUDIANTES**, pueden ser publicados en los medios y redes sociales que **EL COLEGIO** edita sin fines de lucro y en las de

otras instituciones en las que **LOS ESTUDIANTES** participen en representación de **EL COLEGIO**.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABLE DEL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA.**

Nombre: .....  
DNI N°: .....  
Domicilio: .....

En caso el responsable de pago para el año lectivo 2021 sea **una persona distinta** a los padres de familia, **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** deberá remitir al correo institucional de **EL COLEGIO** [matricula@sanantonio.edu.pe](mailto:matricula@sanantonio.edu.pe) la **declaración jurada con firma legalizada de la aceptación como RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA,** en forma presencial o vía correo electrónico, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes

**CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato comprende desde el momento de la matrícula del año escolar 2021 de **LOS ESTUDIANTES** hasta la finalización del servicio educativo del año escolar 2021, existiendo renovación por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y **LOS ESTUDIANTES** no hayan incurrido en alguna de las causales de matrícula condicional.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**EL COLEGIO**, en su calidad de primera instancia de gestión educativa, pone a disposición de **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** el **Libro de Reclamaciones virtual**, donde puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre el servicio educativo, el cual será debidamente atendido en forma oportuna con la finalidad de poner fin a alguna controversia.

Asimismo, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de comunicar a las autoridades competentes ante el incumplimiento de los deberes y obligaciones de **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** con respecto a la educación de **LOS ESTUDIANTES**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSETIMA: AUSENCIA DE VICIO O ERROR**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la expresa manifestación de voluntad de ambas partes.

En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

Encontrándose ambas partes, conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, lo ratifican firmando en señal de conformidad, a los ..... días del mes ..... del año 2021.

\_\_\_\_\_  
.....

\_\_\_\_\_  
.....

DIRECTOR DE EL COLEGIO

## ANEXO Nº 01

### I. DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Apellidos y Nombres	DNI	Grado/ Edad	Nivel	Procedencia (Nombre de I.E. / Su casa)

### II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE

Nombre y Apellidos

DNI.

Domicilio.

Centro de Trabajo

Celular

Correo electrónico:

Carta Poder Notarial o Poder de Representación.

### III. DATOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Apellidos y nombres de la **MADRE**:

DNI  Vive con LOS ESTUDIANTES:  Sí  No

Celular  Teléfono de casa :

Centro de Trabajo  :  Teléfono de trabajo :

Correo electrónico  :

Apellidos y nombres del **PADRE** :

DNI  Vive con LOS ESTUDIANTES:  Sí  No

Celular  Teléfono de casa :

Centro de Trabajo :  Teléfono de trabajo :

Correo electrónico :

**IV. ESTADO CIVIL DE LOS PADRES DE FAMILIA (Marcar)**

- A) Solteros
- B) Casados
- C) Viudos.
- D) Divorciados.



**V. DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES**

Apellidos y nombres :

DNI  Vive con LOS ESTUDIANTES:  Sí  No

Celular  Teléfono de casa:

Centro de Trabajo :  Teléfono de trabajo :

Correo electrónico :

**VI. CONCEPTOS Y MONTOS DE PAGO:**

MATRÍCULA

**MONTO:**

INICIAL	400.00
PRIMARIA	550.00
SECUNDARIA	550.00

**PENSION ESCOLAR SEGÚN MODALIDAD**

MONTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL O A DISTANCIA

NIVEL	PENSIÓN O CUOTAS DE ENSEÑANZA
INICIAL	400.00
PRIMARIA	550.00
SECUNDARIA	550.00

MONTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

NIVEL	PENSIÓN O CUOTAS DE ENSEÑANZA
INICIAL	550.00
PRIMARIA	650.00
SECUNDARIA	650.00

**MONTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SEMIPRESENCIAL**

NIVEL	PENSIÓN O CUOTAS DE ENSEÑANZA
INICIAL	550.00
PRIMARIA	650.00
SECUNDARIA	650.00

- El pago del concepto de matrícula y pensiones escolares se efectúan por medio del sistema financiero, conforme se detalla:

**Entidad Financiera : SCOTIABANK**  
**Titular de la cuenta : código de estudiante**

\_\_\_\_\_

.....

\_\_\_\_\_

.....

**DIRECTOR DE EL COLEGIO**